

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2013-00010-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDIFICIO TORRES CLARAS PH
DEMANDADO	FIDEICOMISO EN GARANTÍA CARLOS ERNESTO CAJIAO
PROVIDENCIA	Auto 1979V
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR A CATASTRO

Teniendo en cuenta que la parte demandada a través de su apoderado judicial allega a este proceso avalúo catastral que corresponde a los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-330968 Y 001-330958 inscritos en la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur, se evidencia en los mismos que no aparece el porcentaje del derecho de propiedad que posee el demandado sobre estos inmuebles, por lo que se procederá a oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín, a fin de que expidan y remitan a este Despacho Judicial, a costa de la parte actora el avalúo catastral de los inmuebles de la referencia, en los cuales aparezca de forma clara el porcentaje del derecho de propiedad que posee cada uno de sus titulares, sobre el inmueble correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

GIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--